

LA FILIACIÓN

FILIACIÓN

- ACORDAOS: ART. 39 PROTECCIÓN DE LOS HIJOS
- IGUALES ANTE LA LEY
- ¿POR QUÉ ES IMPORTANTE DETERMINAR LA FILIACIÓN?
 - Apellidos
 - Asistencia y alimentos
 - Derechos sucesorios
 - Patria potestad

FILIACIÓN

- PROBLEMAS:
 - Con el nombre
 - Con los apellidos
- Cambio del Registro Civil.
- ¿Se puede corregir razonada y moderadamente a los hijos?

FILIACIÓN

Artículo 154. Los hijos no emancipados están bajo la potestad del padre y de la madre. La patria potestad se ejercerá siempre en beneficio de los hijos, de acuerdo con su personalidad, y comprende los siguientes deberes y facultades (.....) Los padres podrán en el ejercicio de su potestad recabar el auxilio de la autoridad. Podrán también corregir razonable y moderadamente a los hijos.

Los hijos no emancipados están bajo la potestad de los padres. La patria potestad se ejercerá siempre en beneficio de los hijos, de acuerdo con su personalidad, y con respeto a su integridad física y psicológica. Esta potestad comprende los siguientes deberes y facultades (.....).

Los padres podrán, en el ejercicio de su potestad, recabar el auxilio de la autoridad.

FILIACIÓN

- GUARDA Y CUSTODIA COMPARTIDA
- ¿Exclusiva o compartida?
- ¿Si es compartida, por cuánto tiempo?
- ¿En qué vivienda? ¿Distintas poblaciones?
- ¿Niño mochila?
- ¿Vivienda nido?
- ¿Las malas relaciones entre los padres?
- ¿Cómo se reparten los gastos?

FILIACIÓN

- ¿Hasta que edad tengo que “mantener” a mi hijo?
- ¿Y si estoy divorciado/a?
- ¿Puedo desheredar a mi hijo?